



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD
HUEPIL

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

HUEPIL, 15 DE MARZO DEL 2016

DECRETO ALCALDICIO: 746/2016

VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- La resolución N° 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- 3.- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- El Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y Don Enrique Marco Antonio Venegas Salazar profesión profesor de educación física.
- 5.- Aprueba convenio programa "Vida Sana, intervención en factores de riesgo enfermedades no trasmisibles con Municipalidad de Tucapel, Resolución Exenta N°1170 de fecha 24 de Febrero del 2016.-

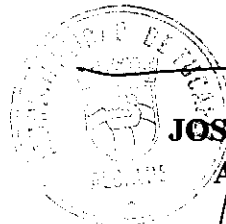
DECRETO

- 1.-Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde (S) Don José Suazo Mayo y Don Enrique Marco Antonio Venegas Salazar profesión profesor de educación física, el que tendrá una vigencia, desde el 11 de Marzo del 2016 hasta el 31 de Agosto del 2016.
- 2.- Páguese la suma de \$561.440.- (Quinientos sesenta y un mil cuatrocientos cuarenta pesos) mensuales impuesto incluido.
- 3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato a la cuenta 2152103999999 Otras, del Presupuesto vigente del Departamento Comunal de Salud para el presente año.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GUSTAYO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE SUAZO MAYO
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION

Interesado
Contraloría Regional del Bio Bio
Depto. Comunal de Salud
Oficina Partes
Alcaldía
DIRECTOR
JSM/GPL/FSP/jms



CONTRATO A HONORARIOS

En Huépil, 15 de Marzo del 2016, entre la Municipalidad de Tucapel, Rut.: 69.141.802-2 representada por su Alcalde (S) Don José Suazo Mayo, Cedula de Identidad N° 11.485.494-8 Chileno, Domiciliado para efectos legales en Calle Diego Portales 258 de Huepil, Comuna de Tucapel, y Don Enrique Marco Antonio Venegas Salazar, de Profesión Profesor de Educación Física, Cedula de Identidad N° 16.444.492-9, fecha de nacimiento 30 de Agosto de 1986, Chileno, Domiciliado en predio Carrizal s/n en Huépil, se ha convenido el presente Contrato a Honorarios:

CLAUSULA PRIMERA: Don Enrique Marco Antonio Venegas Salazar, se compromete a realizar la función como Profesor Educación física y coordinar los espacios físicos en que se realiza la actividad en programa Vida Sana, intervención en factores de riesgo enfermedades no trasmisibles, en Consultorio General Rural de Tucapel, dependientes del Departamento Comunal de Salud.

Los usuarios deberán fructuar entre las diferentes edades:

- Adultos entre 20 y 64 años, incluyendo mujeres postparto
- Adolescentes entre 6 y 19 años, incluyendo mujeres postparto
- Niños y niñas entre 2 y 6 años

CLAUSULA SEGUNDA: Los Honorarios a percibir serán de \$561.440.- (Quinientos sesenta y un mil cuatrocientos cuarenta pesos) mensuales impuesto incluido.

CLAUSULA TERCERA: El Presente Contrato comenzará a regir desde el 11/03/2016 y se prolongará hasta el 31/08/2016.

CLAUSULA CUARTA: Don Enrique Marco Antonio Venegas Salazar cumplirá una Jornada de 22 horas laborales semanales, distribuidas de la siguiente manera:

- 16 horas Consultorio General Rural de Tucapel
- 6 horas Posta Trupán

CLAUSULA QUINTA: El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación de la Coordinadora del Programa Srta. Daniela Durán Vilches del Consultorio Rural de Tucapel.

Don Enrique Marco Antonio Venegas Salazar, deberá presentar la boleta de Honorarios Profesionales extendida a nombre de la Municipalidad de Tucapel, Rut.: 69.141.802-2 y además las Hojas de atención de Pacientes diaria, en oficina de partes del Depto. Comunal de Salud.

CLAUSULA SEXTA: Déjese Establecido que Don Enrique Marco Antonio Venegas Salazar para efecto legal no tiene la calidad de funcionario municipal.

CLAUSULA SEPTIMA: La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado al presente Contrato, sin expresión de causas, motivo o circunstancia antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de a lo menos con 10 días.

CLAUSULA OCTAVA: El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 2152103999999 Otras.

CLAUSULA NOVENA: El Presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del interesado.

CLAUSULA DECIMA: Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huepil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.

ENRIQUE MARCO ANTONIO VENEGAS SALAZAR
TRABAJADOR

JOSE SUAZO MAYO
ALCALDE (S)



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE